
 <small>Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud</small>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			 <small>GOBERNACIÓN DEL <b>META</b></small>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia 2024/06/21</b>	

Villavicencio **19 AGO 2025**

**ÁREA SOLICITANTE:** Subgerencia Asistencial.

**ORDENADOR DEL GASTO:** MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.21.240.821, expedida en Villavicencio, en su calidad de **GERENTE** de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", nombrada mediante Decreto No.199 de fecha 05 de abril de 2024, posesionada según consta en el Acta No.090 de fecha 05 de abril de 2024, facultada para contratar mediante el Decreto No.307 de 2003, artículo 22, numeral 20, Acuerdo No.014 de 2024, artículo 17 y Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación, artículo 19, competencia para contratar – Gerencia, quien en adelante se denominará **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se deriven del contrato requerido, se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1139	01/08/2025	2.4.5.02.09.002.09	SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGOS ASISTENCIALE S- ICBF	\$ 108.330.360	12.500.000
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 108.330.360</b>	<b>12.500.000</b>

**OBJETO A CONTRATAR:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA EN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (UNIDAD No 3) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICION DEL ICBF EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 238135 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS– ICBF Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOLUCION SALUD**

**TEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
----------------	---

80101600	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (UNIDAD No 3) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF EN LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 238135 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOLUCION SALUD</b>
----------	--

<b>CLASE DE CONTRATO</b>
Prestación de Servicios técnicos

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	Trece (13) días y cuatro (4) meses
-----------------------------	------------------------------------

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Municipio, Uribe

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$12.500.000)</b>

**FORMA DE PAGO:**

, La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un primer pago parcial correspondiente al mes de agosto por 100 usuarios caracterizados en el servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) y cuatro(4) mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) lo anterior de acuerdo al cumplimiento de las actividades pactadas en las obligaciones específicas y a las cantidades establecidas en la guía operativa del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición emitida por el ICBF y a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento.

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", fue creada mediante el Decreto No.307 de 2003, con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y regulada por el régimen jurídico previsto en Ley 100 de 1993, capítulo III, artículos 194, 195 y 197, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", se constituyó con el propósito de administrar los Centros Prestadores de Servicios de salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001.

La desnutrición infantil y el bajo peso al nacer continúan siendo problemas de salud pública en Colombia, con impactos directos en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las niñas y niños menores de cinco años. Esta problemática está estrechamente vinculada a factores sociales estructurales como la inseguridad alimentaria, la pobreza y las condiciones precarias de vida, especialmente en poblaciones con pertenencia étnica y en zonas rurales del país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN, 2015) y recientes indicadores del Instituto Nacional de Salud, se ha evidenciado una tendencia preocupante en el incremento del bajo peso al nacer (de 9,4% en 2020 a 11,0% en 2023) y de la desnutrición aguda en menores de 5 años (de 0,4% en 2021 a 0,6% en 2023). Adicionalmente, la malnutrición por exceso ha aumentado en mujeres gestantes, alcanzando una prevalencia del 40%, lo que también compromete la salud y nutrición de los recién nacidos.

Frente a esta situación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente rector de la política pública de atención integral a la primera infancia, en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 2350 de 2020, ha establecido la necesidad de fortalecer las acciones intersectoriales que permitan prevenir y atender la desnutrición aguda y el bajo peso al nacer, mediante la articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Asimismo, el artículo 214 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023) y el Decreto 0531 de 2024 del Ministerio de Igualdad y Equidad, han definido la creación e implementación de Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), como una estrategia de acción transectorial para mitigar el hambre y la inseguridad alimentaria y para incidir de forma efectiva en los determinantes sociales de la nutrición materna e infantil.

En este marco, se hace necesario contratar con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – E.S.E. "Solución Salud", quien cuenta con presencia en el territorio, capacidad instalada y talento humano idóneo, para implementar acciones integrales en salud y nutrición dirigidas a:

- La atención y seguimiento a niñas y niños menores de cinco años en riesgo o con diagnóstico de desnutrición aguda.
- El acompañamiento a mujeres gestantes con bajo peso o riesgo nutricional.
- El fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias para garantizar el acceso y aprovechamiento de alimentos en calidad y cantidad adecuadas.
- La articulación interinstitucional para el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la nutrición.

Estas acciones permitirán cumplir con los lineamientos técnicos nacionales, contribuirán a la garantía del derecho humano a la alimentación, y fortalecerán el desarrollo integral de la primera infancia en zonas con mayor vulnerabilidad del Departamento del Meta.

#### **PERFIL REQUERIDO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", para dar cumplimiento al objeto del **CONVENIO 238135 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF** y la guía de Operatividad del servicio de atención y prevención de la desnutrición :

Perfil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en auxiliar de enfermería.</li> <li>Registro vigente expedido por la Secretaría de Salud competente.</li> </ul>
Experiencia requerida	Un (1) año de experiencia en atención de niñas, niños o gestantes. Deseable experiencia que evidencie la puesta en práctica del conocimiento en temas relacionados con lactancia humana. Preferiblemente de la región.

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DOCUMENTOS DE la ENTIDAD:**

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Certificado de no Existencia de Personal.	X	
2	Certificado inclusión Plan Anual de Adquisiciones.	X	
3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
5	Estudios de Conveniencia y oportunidad - Contratación Directa	X	
6	Invitación a Presentar Propuesta.	X	

**DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública. SIGEP II	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Copia documento de identificación. (copia de ambas caras legibles)	X	

5	Foto reciente 3 x 4, en físico o digital	X	
6	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida. (Diploma y Acta de Grado)	X	
7	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.	X	
8	Copia del Registro Único Tributario RUT. (Vigente)	X	
9	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
10	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados. (No mayor a 30 días)	X	
11	Certificado afiliación sistema de salud, planilla afiliación o copia de ADRES, como cotizante nivel contributivo y certificado de afiliación a pensión - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	

13	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por Contraloría General de la República - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
14	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
15	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
16	Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, Decreto No.753 de 2019 - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, Ley 2097 del 2 de julio del 2021- Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
18	Declaración SARLAF – Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
19	Certificación de Compromiso de Seguridad y Confidencialidad - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
20	Certificado médico de salud ocupacional legible, expedición no mayor a un (1) año – Área de la Salud / No mayor a dos (2) años - Administrativos	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Médicos certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica).	-	

22	Tarjeta profesional legible.	X	
<b>DOCUMENTOS ADICIONALES</b>			
23	Certificado en Atención Integral en Víctimas de Violencia Sexual – (Personal Asistencial)		X
24	Carnet de Vacunación que incluya vacuna fiebre amarilla y Hepatitis B - (Personal Asistencial)		X
25	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Si aplica)		X
26	Póliza Responsabilidad Civil. (Médicos y Especialistas - 200 SMMLV - Enfermera/o, Odontólogo, Bacteriólogo - 100 SMMLV). (Si aplica)		X
27	Diagnóstico y manejo clínico de dengue (OPS). (Si aplica)	-	X
28	Humanización del Servicio. (Si aplica)		X
29	Certificación Regentes, expedida por la Secretaría de Salud del Meta. (Si aplica)		X
30	Servicio al ciudadano – Certificado de Competencias Laborales. (Si aplica)		X
31	Carnet vacunas – Covid -19. (Si aplica)		X
32	Curso en Alturas. (Si aplica)		X

33	Certificación del curso de Enfoque Psicosocial para la atención Integral en Salud de población Víctima del conflicto armado - PAPSIVI, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o una entidad certificada en formación académica.		X
<b>MÉDICO</b>			
34	Certificación en curso de 40 horas en Soporte Vital Avanzado.		X
35	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		X
36	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos		X
37	Certificado de Donación de Órganos		X
38	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		X
<b>ENFERMERA/O (Los nueve (9) cursos)/AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Numerales 39, 40, 41, 42, 43)</b>			
39	Certificación en Programa Ampliado de Inmunización PAI.		X
40	Toma de Citología.		X
41	Soporte Vital Avanzado 40 horas - Enfermera / 20 horas – Auxiliar de enfermería.		X
42	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		X
43	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.		X
44	Manejo del Dolor y cuidados paliativos.		X
45	Asesoría de VIH.		X
46	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		X
47	Retiro e Inserción de Implantes.		X
<b>ODONTÓLOGO / TÉCNICO EN RADIOLOGÍA</b>			
48	Curso en radio protección.		X
49	Otros		X

**NOTA 1:** Las certificaciones que acreditan los cursos requeridos, debe tener vigencia no mayor a dos (2) años. Los documentos se deben aportar en una Carpeta cuatro aletas desacidificada, color blanco.

**NOTA 2:** El proveedor debe estar registrado en la Plataforma Transaccional del Sistema Electrónico de Contratación pública - **SECOP II** y en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos – **SIGEP II**.

### ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la estructura de costos del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición emitida por el ICBF.

### OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DE LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
1. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.014 de 2024, resolución N° 33 del 2025 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o a quien esta designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la normatividad aplicable y vigente.
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Paz y Salvo y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Oficina Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa y a la Resolución No.33 de 2025 y resolución 34 de 2025
7. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.

## **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

### **GENERALES**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será

previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. (Si aplica)

5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines

sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

7. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental, cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Paz y Salvo y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", publicados en la página web de la entidad.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal, por ocasión del trabajo, en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución.
16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran, dentro del marco del objeto contractual
17. Presentar al supervisor (a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución, informe mensual escrito de las actividades desarrolladas en atención a las obligaciones contractuales

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Realizar acciones de apoyo al desarrollo de los atributos de calidad del componente técnico de conformidad a la guía operativa del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición .
2. Apoyar los procesos de seguimiento a la remisión y gestión interinstitucional para la garantía de atención en salud cuando se requiera, en especial activación de la ruta de atención a la desnutrición aguda.
3. Orientar y ejecutar cuando sea requerido, las acciones de seguimiento y apoyo en el cuidado de la salud y nutrición de los usuarios de acuerdo con las instrucciones del equipo interdisciplinario del servicio.
4. Apoyar la organización y gestión de la información, archivos físicos y electrónicos producto de la operación del servicio y apoya las demás acciones de tipo administrativo requeridas.
5. Apoyar las acciones vinculadas a la complementación alimentaria de acuerdo con las instrucciones del equipo interdisciplinario del servicio.
6. Participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido.
7. . Acatar las sugerencias y las demás actividades que requiera la Gerencia y supervisor del contrato para el buen desarrollo del convenio.
8. Presentar al supervisor (a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución, informe mensual escrito de las actividades desarrolladas en atención a las obligaciones contractuales.
9. . Organizar y entregar la información documental y digital aplicando la resolución 594/2000 ley general de archivo para la respectiva firma de Paz y Salvo y liquidación del contrato.
10. . Las demás que, por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	TRES

## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – E.S.E. “Solución Salud” se justifica en la necesidad de dar respuesta integral y oportuna a la problemática de desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, así como al bajo peso al nacer, condiciones que representan un riesgo significativo para la salud pública y el desarrollo integral de la primera infancia en el territorio.

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Salud y de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN), el país enfrenta un incremento progresivo en las tasas de bajo peso al nacer (del 9,4% en 2020 al 11,0% en 2023) y de desnutrición aguda en la infancia (del 0,4% en 2021 al 0,6% en 2023), especialmente en comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes. Estas condiciones están estrechamente relacionadas con determinantes sociales como la inseguridad alimentaria, la pobreza, la limitada cobertura de servicios de salud y la baja capacidad de respuesta institucional en territorios dispersos.

En este contexto, y en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 2350 de 2020 del ICBF, así como del artículo 214 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), y el Decreto 0531 de 2024 del Ministerio de Igualdad y Equidad, se hace necesario implementar estrategias territoriales de atención integral como las **Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN)**, que permitan intervenir de manera oportuna y articulada los determinantes sociales y sanitarios de la desnutrición.

La E.S.E. “Solución Salud” cuenta con presencia operativa en todos los municipios del Departamento del Meta, dispone de infraestructura en salud, equipos multidisciplinarios y experiencia en la atención de población vulnerable, lo que la convierte en un aliado estratégico clave para la implementación de acciones de atención, recuperación nutricional y seguimiento en los casos identificados.

La contratación permitirá el desarrollo de actividades como:

- Valoraciones médicas, nutricionales y psicosociales a niñas y niños con desnutrición aguda.
- Intervención y seguimiento a mujeres gestantes con bajo peso.
- Educación alimentaria y nutricional a familias y cuidadores.
- Articulación intersectorial con actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Reporte, análisis y seguimiento de casos, conforme a los lineamientos técnicos vigentes del ICBF y el Ministerio de Salud.

Con esta contratación se busca no solo atender la problemática identificada, sino también contribuir al cumplimiento de las metas nacionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional, y garantizar el derecho fundamental a la vida, la salud y la alimentación adecuada de la primera infancia, en coherencia con el enfoque de derechos, el principio del interés superior del niño y las directrices de la Política Pública de Primera Infancia “De Cero a Siempre”.

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. “SOLUCIÓN SALUD”, en consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 014 de 2024 (17diciembre), Contratación Directa, literal c) Para los contratos de prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios especializados, de apoyo a la gestión y artísticos.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual

con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

## **ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS**

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

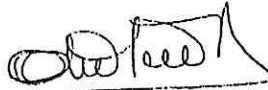
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Empresa son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios de conveniencia y oportunidad, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías, toda vez que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para la Empresa que, amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO  se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio de conveniencia y oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".



**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**

Subgerente Asistencial